DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante:	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Presupuesto:	No aplica
Número de CDP:	No aplica
Objeto:	***RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO***

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el secretario ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de invitación públicas de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

*"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*

***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de estos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de invitación públicas de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*

*"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022) del Órgano de Gobierno de la JEP.

Para responder al mandato de aplicación de enfoques, el reglamento general de la JEP en su capítulo 16, señala que las siguientes comisiones: Territorial y Ambiental; Étnica; de Género; de Participación; de Implementación de Política de Justicia Transicional, así como las demás que determine la ley, el reglamento o el Órgano de Gobierno, velaran por la efectiva implementación del enfoque territorial y ambiental en el componente de justicia SIVJRNR. Igualmente, por la adecuada incorporación de un enfoque étnico y la efectividad de la coordinación interjurisdiccional entre la JEP y la justicia étnica, igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y evitar la exclusión de personas de identidades de género y orientación sexual, respectivamente, así como del enfoque en todas las acciones y funciones de la entidad.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes obligaciones, responsabilidades y funciones en cabeza de la Subsecretaría y sus 6 departamentos, se realizó la contratación de dos profesionales, los cuales se encuentran encargados del diseño e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y todas aquellas actividades que se requieran para su desarrollo.

Dentro de estas actividades enmarcadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, se acordaron cuatro instrumentos en materia de residuos no peligrosos: (i) política de gestión integral de residuos que satisfaga objetivos de protección ambiental, teniendo en

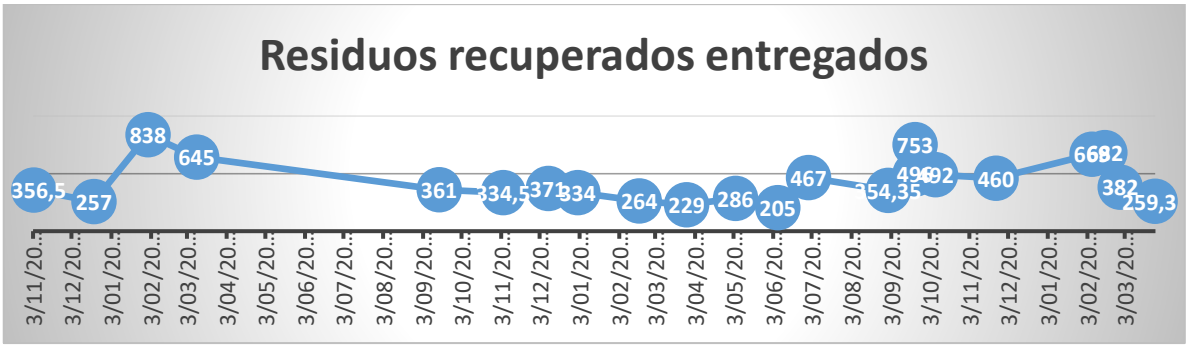
cuenta limitantes económicas y condiciones locales; (ii) manejo de residuos económicamente eficientes y ambientalmente razonables; (iii) reutilización y aprovechamiento de envases de bebidas; y iv) incremento en la recuperación de residuos de papel.

En la Jurisdicción Especial para la Paz, en el ejercicio de sus funciones, se desarrollan diferentes actividades, las cuales generan varios tipos de residuos entre ellos: peligrosos y no peligrosos, estos últimos en gran volumen como son el papel, el cartón, el plásticos, el vidrio, el aluminio, papel archivo como el poliboll entre otros, residuos que de no darles un adecuado tratamiento, se irán directamente al relleno sanitario "*Doña Juana*" a producir diferentes impactos ambientales, como son olores ofensivos, generación de vectores como moscas, zancudos, roedores, contaminación de aire por emisión de gas metano CH4 entre otros gases, contaminación del recurso agua y suelos por lixiviación y paisajístico destruyendo así la línea base natural del ecosistema.

La JEP, respetuosa de los procesos naturales mediante la protección de la biodiversidad, los ecosistemas, el medio ambiente y todos los elementos que lo componen, ha venido desarrollando diferentes actividades en materia ambiental, en especial en el manejo integral de desechos, lo que implicó la elaboración de un programa de manejo integral de residuos sólidos, así como la implementación de puntos ecológicos para realizar una correcta separación en la fuente de estos.

El 3 de noviembre de 2021 se suscribió el "*Acuerdo de Corresponsabilidad*" entre la JEP y la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT con plazo del 03 de noviembre de 2021 al 03 junio de 2024.

Durante este proceso se recogió un promedio de 375 Kg mensuales de residuos recuperables, alcanzando casi las 9 toneladas de residuos recuperados durante la duración del convenio.



En atención a la finalización del acuerdo, se hace necesario que se adelante una nueva convocatoria pública para seleccionar a la asociación con la cual se suscriba un Acuerdo de Corresponsabilidad, para la entrega de los materiales reciclables generados, a recicladores debidamente autorizados, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, conjuntamente con el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de

2016 y demás normas que los adicionen, modifiquen o aclaren, las cuales rigen todo lo relacionado a los servicios públicos domiciliarios, especialmente en materia de aprovechamiento del servicio público de aseo, con el propósito de dar un mejor aprovechamiento a los residuos recuperados. Con esta acción, la JEP contribuirá a disminuir el impacto generado por cada una de nuestras operaciones laborales, así como a contribuir con la construcción de tejido social.

Los tipos de materiales que se generan en la Entidad y que son aprovechables son Papel, Cartón, Plástico, Vidrio, Aluminio y Poliboll entre otros.

A continuación, se detallan los impactos generados en caso de que no se haga el debido manejo de los residuos en la entidad, así:

ASPECTOS CAUSAS	IMPACTOS EFECTOS	FUENTE
Generación de residuos comunes	Presión sobre relleno sanitario y lixiviación	Residuos generados en actividades cotidianas, aprovechables y no aprovechables.
Generación de residuos peligrosos	Contaminación de suelos, agua aire y paisaje	Residuos generados en enfermería como Biosanitarios y otros peligrosos como RAEE y RESPEL.

Dentro de los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se establece la necesidad de realizar la separación de los residuos sólidos no peligrosos y hacer separación en la fuente.

Así, los aspectos e impactos que se presentan en el cuadro hacen necesario suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad con un grupo de recicladores los cuales apoyen la gestión de residuos de la JEP. Con esta acción, la entidad contribuirá a disminuir el impacto generado por cada una de nuestras operaciones laborales, así como contribuir con el tejido social.

Teniendo en cuenta, que el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 regula la selección de prestadores de servicios para clasificar, recolectar, transportar y disponer los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, se procederá a adelantar una convocatoria para iniciar el proceso de selección, toda vez que se reconoce pluralidad de oferentes en el mercado la cual es expuesta en el acápite 6 del presente documento justificativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO.

2.2 ALCANCE:

Prestar la asistencia técnica necesaria para la recolección de los residuos aprovechables, generados por las actividades productivas de la JEP, transporte a la estación de clasificación y aprovechamiento de estos e igualmente el acompañamiento pertinente para las campañas de educación ambiental y las estrategias de sensibilización programadas por la JEP en el desarrollo de la implementación del PIGA.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El cooperante deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas sin limitarse a ellas:

PERSONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Para la ejecución del acuerdo deberá contar con la Organización de Reciclaje, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental, las cuales deben cumplir con la normatividad vigente correspondiente.

- La organización de recicladores en cada una de las visitas realizadas para retirar el material aprovechable de la JEP debe contar como mínimo con dos (2) personas debidamente uniformadas con la respectiva identificación, con los elementos de seguridad necesarios como botas, tapabocas y guantes, para la adecuada manipulación del material.

- Debe contar con un sistema de prevención de incendios en el lugar de almacenamiento ECA.

- Debe contar con extintores que se encuentren recargados y con la fecha de la próxima recarga visible, en el lugar de almacenamiento.

VEHÍCULO.

- Capacidad mínima establecida de 6 m3, esto de acuerdo con los volúmenes que se producen en la JEP.

- La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima.

- Se debe ajustar a las normas de emisiones y cumplir con los requerimientos de tránsito.

- Los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, con el fin de reducir el contacto con lluvia o elementos externos y evitar el esparcimiento de los residuos e impacto visual.

- Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores u operarios.

- Deberán estar dotados con equipos contra incendio y carretera.

ELEMENTOS DE RECOLECCION Y TRABAJO

- Báscula para control de entrada y salida del material a recolectar.

- Zorra o carretilla, para el debido trasiego del material.

CENTRO DE ACOPIO

- La ubicación del centro de acopio debe estar acorde con el uso de suelo, establecido por la Secretaria de Planeación Distrital.

- Debe contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales, ya que aquí es donde se realiza todas las actividades de clasificación y pesaje, para su posterior venta a la industria. Esta zona debe estar cubierta y cerrada. De esta manera se previene y mitigan los impactos sobre el área vecina y cubre el material aprovechable, para que conserve su calidad.

- Debe contar con diagramas de flujo de los procesos llevados a cabo al interior de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA). Estos diagramas deben contener información sobre los “pasos” que se deben llevar a cabo para el desarrollo de los procesos en la ECA, como mínimo: recepción de material, pesaje y registro del material entregado.

- La cantidad de material que se pueda llegar a generar, no se encuentra estandarizado o establecido de forma exacta, por lo tanto, no existen ciclos de recolección definidos

por lo que los mismos serán determinados por las partes, previa solicitud del supervisor del contrato a la Organización de Recicladores de Oficio, quien deberá disponer del personal necesario y los vehículos de recolección, cumpliendo en todo momento lo relativo a la normatividad en materia de seguridad en el trabajo.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Invitación pública de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76122306	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de papel
76122307	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de Cartón
76122308	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de Madera
76122309	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje Plástico
76122310	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de Metal
76122311	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de Vidrio
76122312	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de icopor
76122315	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de balastros para lámpara

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Acuerdo de Corresponsabilidad conforme lo indicado en el artículo primero de la Resolución 051 de 2014 "*Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad son las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento*" de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Serán a cargo de la organización de recicladores las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar los compromisos establecidos para el cumplimiento del Acuerdo de Corresponsabilidad, según el contenido de su propuesta.
2. Contar con los equipos, maquinaria, transporte y personal suficiente e idóneo para garantizar la ejecución del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.
3. Desarrollar las actividades propias de la gestión para la realización del presente Acuerdo de Corresponsabilidad con el acompañamiento permanente de la JEP.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, si a ello hubiere lugar.
5. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.
6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
7. Participar en las actividades que se desarrollen relacionadas con el cuidado del medio ambiente durante la vigencia del Acuerdo de Corresponsabilidad.
8. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.
10. No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue LA JEP.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Poner a disposición el personal de recicladores y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la **JEP**.
2. Apoyar las actividades de divulgación, sensibilización y capacitación que programe la **JEP**, orientadas a la educación ambiental de sus servidores públicos y su práctica en la gestión de

los procesos de gestión integral de residuos sólidos aprovechables.

3. Garantizar que el personal de la organización de recicladores y las actividades a realizar cuenten con los implementos y elementos de seguridad y protección personal para evitar riesgos de salud, accidentalidad o contaminación ambiental; igual que los elementos de identificación y presentación laboral necesaria.
4. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con **la JEP**.
5. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue la **JEP**.
6. Apoyar el proceso de pesaje y caracterización de los materiales reciclables y diligenciar los formatos de reporte aprobados para este fin; así mismo elaborar y suscribir las actas del material recibido para la rendición de los informes a la UAESP.
7. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos y de protección ambiental y saneamiento dispuestos en la ley, o que disponga la **JEP**, para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
8. Realizar los procesos de implementación y prestación de servicio público de aprovechamiento de material reciclable de la **JEP**.
9. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio del material que se entrega sin contraprestación alguna.
10. Dejar debidamente aseadas y organizadas las locaciones de la entidad destinadas al almacenamiento temporal de los residuos sólidos una vez se realice la recolección de residuos.
11. Informar con no menos de 48 horas antes de realizar cualquier cambio de horario para el retiro de residuos sólidos aprovechables (material reciclable).
12. Presentar un informe con el récord mensual de los volúmenes de residuos recuperados donde se evidencien las cantidades por tipo de material, el porcentaje de aprovechamiento y rechazo.
13. Presentar mensualmente las certificaciones de comercialización donde se evidencien los costos del material reciclable entregados por la entidad y el proceso de transformación de los materiales reciclables.
14. Entregar al supervisor una certificación donde conste el método utilizado, fecha de eliminación, el peso total de los documentos eliminados para los casos de procesos de eliminación de archivos por duplicidad, la cual deberá ser entregada tres (3) días hábiles siguientes a la eliminación.
15. Clasificar y recolectar los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados, con el fin de darle un uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables de conformidad con la normatividad ambiental vigente, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo complementen, adicionen o lo modifiquen.
16. Contar con una báscula con capacidad mínima de 100 kg, debidamente calibrada para el pesaje de los residuos aprovechables entregados y suministrar la información por tipo de residuo (cartón, papel, plástico, chatarra, etc.,)
17. Desarrollar las actividades de recolección de los materiales listos para entregar en las frecuencias que sean necesarias de acuerdo con la capacidad del área de almacenamiento

temporal, teniendo en cuenta el compromiso de mantener esta área despejada.

18. Presentar por cada año de ejecución del presente acuerdo, copia de la resolución de actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, expedida por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa de Empresas de Servicios Públicos- UAESP.
19. Presentar por cada año de ejecución del presente acuerdo, la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS, de conformidad con la Resolución 20181000120515 de 2018 de la Superservicios.

2.6.3. OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Entregar durante la vigencia del presente acuerdo de corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por **la JEP**.
2. Garantizar los lugares y requerimientos necesarios para la selección y el almacenamiento temporal de los residuos sólidos reciclables.
3. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir la organización de recicladores para el manejo y transporte de los materiales reciclables generados por la **JEP** y asegurar su cumplimiento en la prestación adecuada de las actividades de ejecución derivadas del acuerdo.
4. Garantizar los procesos adecuados de separación y clasificación en la fuente del material reciclable generado en las distintas actividades.
5. Apoyar y facilitar a la organización de recicladores para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este acuerdo.
6. Programar y coordinar la participación de los funcionarios y el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y contratistas de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades que requiere el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.
7. Realizar actividades de seguimiento y supervisión a la ejecución del presente acuerdo de corresponsabilidad.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para las partes, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 en su Artículo 2.3.2.5.2.1.2. "Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento" Parágrafo 2 que dice: Artículo 2.3.2.5.2.1.2. "Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento (...) Parágrafo 2. Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables. (…)" El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será de cero ($0) pesos, razón por la cual, no se generará erogación presupuestal alguna.

FORMA DE PAGO: No Aplica.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL COOPERANTE.

El cooperante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario RUT.

4.2 REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La organización de recicladores de oficio debe estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y encontrarse debidamente habilitada por la resolución de la UAESP, para lo cual deberá presentar el documento que acredite estar habilitado y mantener la habilitación como organización recicladora de oficio, expedido por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.

4.3 CERTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP, COMO ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO.

El oferente deberá presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS actualizado, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio.

5. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará de conformidad con las normas que rigen la figura de los Acuerdos de Corresponsabilidad, es decir el Decreto 596 de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 051 del 2014 "*por medio de la cual se establece la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"*, la cual señala en su artículo primero:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO****: Establézcase la figura de los Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio , para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos".*

De igual manera, la entrega del material aprovechable a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad se enmarca dentro del Acuerdo 114 del 2003 en el que se insta a las entidades del Distrito Capital a impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos; el Decreto 400 de 2004 "*Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales*"; la Directiva 09 del 2006 y Acuerdo Distrital 287 de 2007.

La Jurisdicción Especial para la Paz realizará la invitación a participar en el proceso de selección para suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad para el adecuado manejo y disposición final de los residuos aprovechables en la entidad, a través de la plataforma SECOP II. Este tipo de procesos no se encuentra enmarcado dentro de las modalidades prevista en el Manual de Contratación de la JEP. No obstante, la JEP realizará el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II con el propósito de cumplir con el precepto establecido en el artículo 13 de la Ley 2195 del 2022 el cual dispone:

> ***Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
>
> *En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.*

Atendiendo a lo anterior, se considera pertinente publicar en SECOP II – Régimen Especial con ofertas, la invitación pública para que se presenten ofertas únicamente por este medio y seleccionar al mejor oferente, previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dando aplicación a los criterios de evaluación expuestos en este estudio previo.

6. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que para este sector se presenta una alta informalidad, generando problemas en el manejo de los residuos tales como:

- Ineficiencia en los procesos de pesaje, clasificación y aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Baja prioridad para el desarrollo de actividades de aprovechamiento en los rellenos sanitarios.
- Deficiencia en los procesos de recolección y transporte de los subproductos que se recogen.

Es importante mencionar que en este mercado se observa una evidente debilidad económica, especialmente en las organizaciones de base (ECAS), los recicladores independientes y las pequeñas bodegas. Estas organizaciones se ven obligadas a actuar con alta dependencia y a aceptar precios más bajos, jornadas más largas y condiciones de trabajo más exigentes, riesgosas y poco dignas para mantenerse en el mercado. Los mercados de oferta de reciclables en las ciudades están regidos por esta lógica de mínimo costo y máxima rentabilidad.

6.1 ECONÓMICO:

i. Productos incluidos del sector.

La organización que cumpla con los requerimientos para el transporte y manejo de los residuos recuperables de la **JEP**, deberá recoger, transportar y recuperar los siguientes elementos:

Tabla de producción de residuos recuperables JEP año 2024:

MATERIAL	PROMEDIO MENSUAL	% DE RESIDUOS
CHATARRA	12,37	2,04%
CARTON	171,82	28,35%
ARCHIVO	120,82	19,93%
PLASTICO	27,50	4,54%
ALUMINIO	22,67	3,74%
VIDRIO	48,36	7,98%
PET	27,07	4,47%
SOPLADO	13,19	2,18%
POLIBOL	14,79	2,44%
PLEGADIZA	87,18	14,38%
REVUELTO	60,40	9,96%

ii. Agentes que componen el sector

Dentro de los agentes que componen el sector encontramos:

Generadores: Que en este caso es la JEP, la cual a partir de sus procesos diarios genera los subproductos arriba descritos y los residuos orgánicos y peligrosos, estos últimos se encuentran fuera del alcance de este contrato o convenio.

Recicladores o recuperadores: Es la organización de recicladores el cual se encargará de la recolección, transporte y disposición de los residuos recuperables de la JEP.

Empresas prestadoras de servicio de recolección de residuos: La Empresa de Servicio Público o ESP, que para el caso es *Promo Ambiental Distrito SAS,* es la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos convencionales, los cuales no reciben ningún tipo de tratamiento y son enviados directamente a relleno sanitario.

iii. Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

De acuerdo con la página de la UAESP, en la actualidad se encuentran 439 agremiaciones afiliadas al Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR), los cuales tienen un total de 23349 recicladores afiliados, dentro de los que se pueden identificar las siguientes empresas:

Nombre Organización	Resoluciones	Afiliados	Porcentaje
A.E.R Global	2	29	0.12 %
Aso Mundo Ecologico	1	25	0.11 %
Aso Salvando La Tierra Bc	1	10	0.04 %
Asoambiental Naciónal	2	28	0.12 %
Asoambiente De Vida Verde 3R	1	81	0.35 %
Asobioambiental C.C. Esp	1	12	0.05 %
Asociación De Recicladores Impacto Ambiental	1	52	0.22 %
Asociación Ambiental Ciclo Alternativo	1	70	0.30 %
Asociacion Ambiental De Recicladores Union Bta	1	16	0.07 %
Asociación Ambiental De Recolección De Residuos Eps	1	10	0.04 %
Asociación Ambiental De Recuperadores En Ecologia Industrial	1	11	0.05 %
Asociación Ambiental Renova Verde	2	9	0.04 %
Asociación Asoecovida	1	0	0.00 %
Asociación Asopollitos	1	51	0.22 %
Asociación Basica De Reciclaje Sineambore	3	39	0.17 %
Asociacion Bioplanet Bogota	1	12	0.05 %
Asociación Circular Del Medio Ambiente	1	10	0.04 %
Asociación Ciudad Verde	1	53	0.23 %
Asociación Colectiva De Recicladores Por Colombia	2	13	0.06 %
Asociación Colectiva De Recuperadores Ambientales Nuevo Mundo	1	12	0.05 %
Asociación Colectivo Loma Verde	2	11	0.05 %
Asociación Colombiana De Recicladores	1	55	0.24 %
Asociación Colombiana De Recicladores Vendedores	1	24	0.10 %
Asociación Colombiana De Recicladores Avt	2	29	0.12 %
Asociación Colombiana De Recicladores De Bogota	1	154	0.66 %
Asociación Colombiana De Recicladores De Oficio De	1	14	0.06 %

Fuente: https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor

Los datos oficiales se encuentran registrados en el Link citado. Se ha trasladado a presente Documento Justificativo el primer recuadro con el propósito de no duplicar toda la información y hacer más extenso el presente texto. Ello no implica la omisión de información, por tanto, se aclara que se comparte el Link en el entendido de que se toman para el presente proceso todas las asociaciones y organizaciones oficialmente inscritas.

iv. Marco Económico del sector

El sector de recuperación de residuos se centra en la necesidad y premisa de la recuperación de residuos, es decir, al ser el primer eslabón de la cadena productiva, los productos o subproductos que ellos recuperan a partir de la correcta separación de los residuos no tienen ningún costo.

Sin embargo, los materiales que se producen en la **JEP** si tienen costo comercial, y este va ascendiendo de acuerdo con la cadena de producción valorización o comercialización. La siguiente tabla muestra los valores a corte de marzo de 2024 del material recuperado en la Entidad

RELACIÓN MATERIALES RECUPERADOS EL MES DE MARZO DE 2024					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	PROCESO DE TRANSFORMACIÓN	KILOS	VALOR COMERCIAL	TOTAL
1	ARCHIVO	PULPEO	30	600	18000
2	CARTÓN	PULPEO	160	400	64000
3	CHATARRA	FUNDICIÓN	2	700	1400
4	PET	MOLIDO	30	900	27000
5	PLÁSTICO	MOLIDO	29	600	17400
6	SOPLADO	MOLIDO	4.3	1100	4730
7	VIDRIO	MOLIDO	4	100	400
TOTAL MATERIAL RECUPERADO			259.3		132.930

Fuente: Informe ARCRECIFRONT marzo de 2024

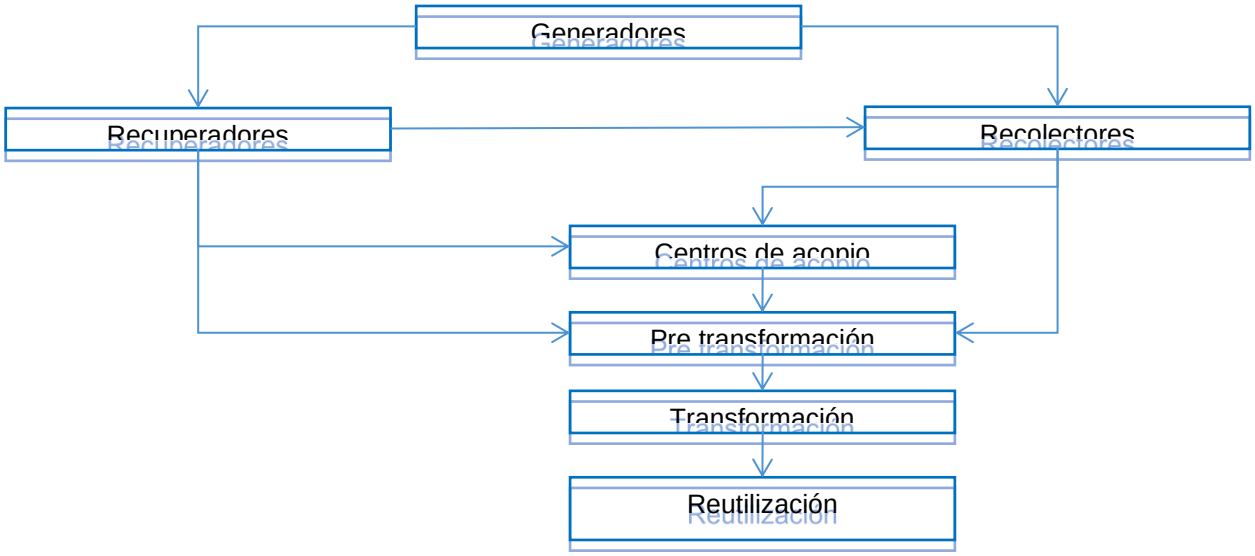
Estos valores dependen de la oferta y la demanda de cada uno de los materiales, ya que debido a diferentes invitaciones públicas industriales y determinadas épocas del año, cada uno de estos elementos pueden escasear o abundar.

v. Cadena de producción y distribución

La cadena productiva de reciclaje comprende los siguientes eslabones:

a. Generación
b. Recuperación de materiales
c. Recolección y transporte
d. Almacenamiento
e. Pre transformación
f. Transformación
g. Comercialización de materias primas recuperadas

Flujo de residuos en la cadena de reciclaje.



Fuente: Consorcio JASB enero de 2014

Generadores: Existen los generadores domiciliarios institucionales públicos y privados y los generadores empresariales, que desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios. Los residuos generados por los residentes y por las personas vinculadas a las instituciones, se denominan post-consumo, si son generadores durante un proceso de producción son post-industria.

Recuperadores: Los recuperadores obtienen sus productos de tres formas: recuperación en fuentes, generalmente de grandes generadores y condominios multifamiliares, recuperación en las aceras, vías y espacios públicos y recuperación en botaderos en lugares autorizados de los rellenos sanitarios.

Recolectores y transportadores: Existen diferentes medios de transporte según la capacidad económica de los recuperadores y sus organizaciones. Las modalidades más usadas para transportar los residuos son costales o lonas, carros esferados, carritos de mercado, carros de tracción animal y vehículos automotores. La capacidad de carga varía entre 15 kilos a 4 toneladas, aunque las organizaciones y bodegas pueden disponer de camiones y tracto camiones, en el caso de la chatarra de tracto mulas acondicionadas para transportar a granel. Dependiendo del grado de compactación de los residuos los volúmenes ocupados y del lugar a que tienen que transportarse varían el tipo de vehículos utilizados.

Almacenadores o bodegueros: Una vez clasificados los residuos, separados por tipo de material, se presentan dos fases de almacenamiento o acopio. En primer término, el almacenamiento que realizan las cooperativas de las bodegas pequeñas y, en segundo lugar, la que realizan bodegas especializadas por producto o grandes acopiadores de múltiples materias primas, pero que tienen espacio suficiente para acumular materiales en cantidades superiores a las 20 toneladas semanales y pueden almacenar productos dependiendo de las condiciones del mercado.

Pretransformación: Son las empresas o bodegas que realizan actividades más intensivas de separación y alistamiento de materiales, especialmente de plásticos, según las demandas específicas del mercado que requiere de resinas plásticas de una sola especificación técnica. Para estas operaciones requieren equipos y personal capacitado para el reconocimiento de las distintas clases de plásticos. Una forma de clasificación habitual es la separación por tipos de materiales, colores y texturas para que los mismos puedan ser sometidos a diferentes procesos: Lavado, secado, molido y aglutinado. Los materiales rígidos como el llamado tatuco se lavan y se trituran para producir escama, los materiales flexibles para producir aglutinado o peletizado y otros materiales especializados como el PET para producir preformados, película, madera plástica (con mezclas adecuadas de varias clases de polietilenos) o fibras para la industria textil. Estos materiales así tratados son vendidos a la industria transformadora o son exportados.

Transformación: La componen todas las empresas que procesan las materias pre transformadas en el eslabón anterior. A nivel pequeño y medio pertenecen las empresas que aprovechan residuos industriales y procesan bienes, con niveles de complejidad baja a mediana y volúmenes que atienden nichos de mercado especializado. A nivel de la gran empresa pertenecen principalmente las compañías multinacionales dedicadas a la producción de vidrio, papel, cartón, hierro y acero. En este nivel también se ubican empresas que producen materias primas intermedias.

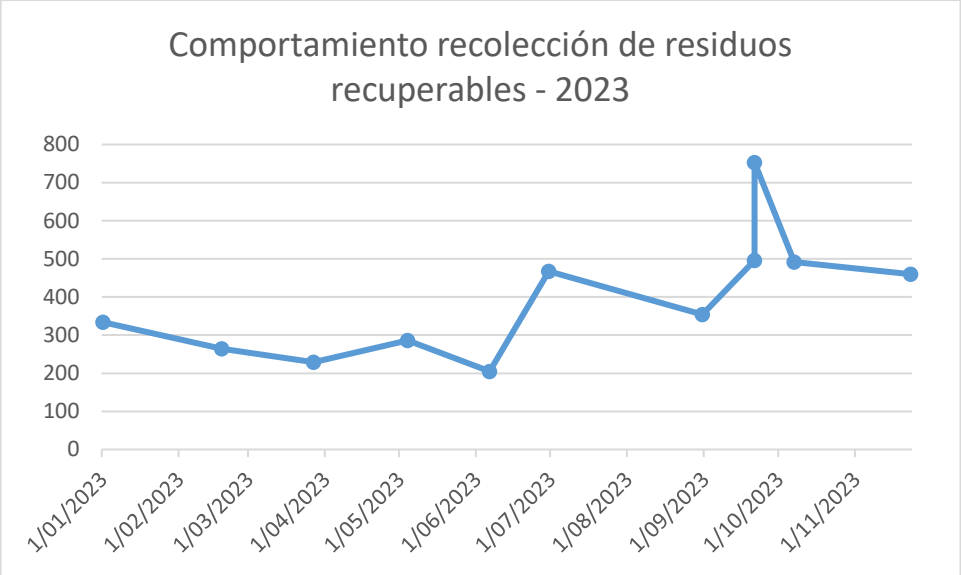
Reutilización: La cadena finalmente tiene un eslabón que corresponde a los empresarios que se dedican a la reutilización y reconstrucción de bienes utilizados en distinto tipo de aplicaciones, algunas veces atienden mercados informales o ilegales. Finalmente, también existe un grupo importante de agentes que pertenecen al sector público y entidades de apoyo y cooperación privada, que trabajan para la cadena[1].

vi. Situación actual de la JEP.

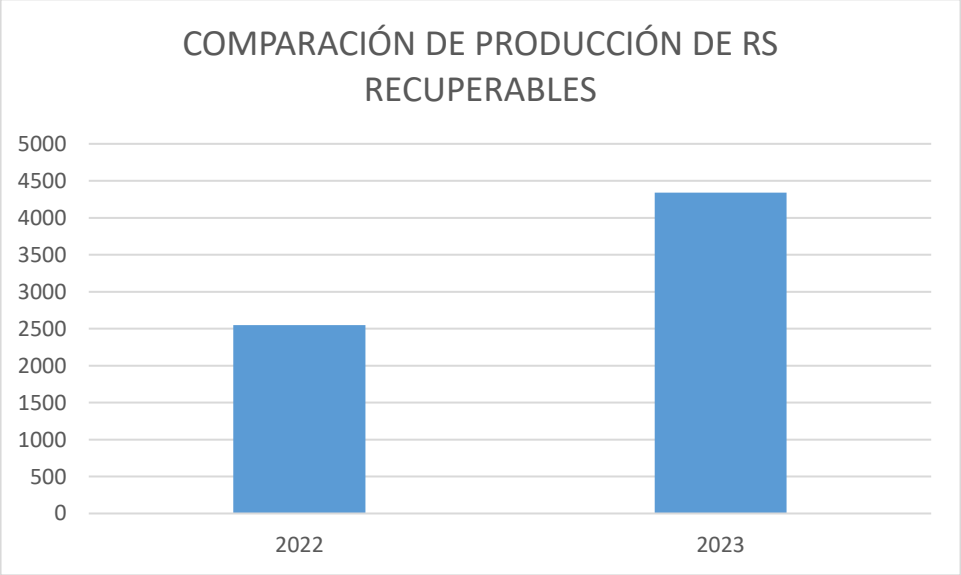
Teniendo en cuenta los procesos de capacitación en el manejo de residuos sólidos, la adquisición de nuevos puntos ecológicos y los procesos de separación en la fuente, la JEP ha venido incrementado la cantidad de residuos recuperables, haciendo del proceso de recolección y transporte viables para la empresa que lo realice.

Lo anterior se evidencia con el aumento y el comportamiento en la recolección de residuos recuperables del año 2023.

1 Fuente: Informe condensado del estudio nacional de reciclaje- julio 2011



Así mismo, al comparar la producción anual de residuos recuperables entre los años 2022 y 2023 el aumento es superior al 58%, evidenciando el mejoramiento de los procesos de separación.



6.2 REGULATORIO

La Ley 142 de 1994

"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 2981 de 2013.

- Reglamenta las actividades principales y complementarias del servicio; diseña una estrategia para el desarrollo de instrumentos normativos, técnicos y de capacitación.
- Señala la obligatoriedad de la separación en la fuente y establece la obligación por parte de los municipios y distritos de elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal o Distrital para la Gestión Integral de Residuos o sólidos (PGIRS) en el ámbito local y/o regional según el caso

Auto 275 de 2011.

- Se debe asegurar la aplicación progresiva de la inclusión real y efectiva de recicladores.
- Estar inscritos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y registrado frente al SUI.

Resolución 051 de 2014.

- Haber firmado frente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – Los acuerdos de corresponsabilidad.

Decreto 1077 de 2015.

- El aprovechamiento como actividad complementaria de servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.
- Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por lo residuos aprovechables.

Ley 1753 de 2015.

- Reglamenta el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio formalizados, o que inicien su invitación pública de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

La Resolución CRA 720 de 2015.

"Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del

Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016", modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, "por la cual se modifica la Resolución CRA 751 de 2016, "por la cual se modifica la Resolución CRA 720 de 2015, "por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".

La Resolución CRA 778 de 2016,

"Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado".

La Resolución 276 de 2016

"Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016".

Decreto 596 de 2016:

- Responsabilidad social, ambiental y empresarial para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo.
- Reconocimiento de la labor de los recicladores de oficio en invitación pública de formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Decreto 1784 de 2017 el cual modifica el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

- Se reglamenta las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo.
- Los sistemas de tratamiento tratamientos deberán contar con un Reglamento Operativo que establezca los instrumentos de Planeación, Operación y Seguimiento para las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 1009 de 2020.

- En su artículo 18 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán adoptar acciones para la implementación de sistemas de reciclaje de elementos de oficina.

Por otro lado, el acuerdo de corresponsabilidad se deberá desarrollar bajo el marco de la Resolución Comisión de Regulación del Agua-CRA 151 de 2001 y su modificatorio Resolución Comisión de Regulación del Agua-CRA 376 de 2006, en donde se modifica el anexo 9 *"CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO"*

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Los gremios y ECAS que pueden ofrecer el servicio de recolección de los residuos reciclables de la JEP, se encuentra en el siguiente cuadro Gremios y Asociaciones y son aquellos que Participan en el Sector ***Empresas prestadoras de servicio de recolección de residuos***:

ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO - ECA

NOMBRE DE LA BODEGA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ALQUERIA	KENNEDY	Avenida carrera 68 a N° 39f - 50 sur
BODEGA 5 Maria Paz	KENNEDY	Diagonal 38 sur número 81g – 66 BOD 5
BODEGA 6 Maria Paz	KENNEDY	Diagonal 38 sur número 81g – 66 BOD 6
TOBERIN 2	USAQUEN	carrera 18 n 164 -32
ENGATIVA	ENGATIVA	Calle 80C No. 92 - 44
USME	USME	Carrera 14A bis #78-66 Sur
COROTEROS	KENNEDY	Avenida Carrera 86 N° 5A Sur - 92
KENNEDY	KENNEDY	Carrera 84 No. 11a-34
ENGATIVA 2 (Las Ferias)	ENGATIVA	Kr 69K N° 79 – 49. / Kr 69K N° 79 – 53
FONTIBÓN (MONTE VIDEO)	FONTIBÓN	Calle 17a N° 69f - 26
MARTIRES	MARTIRES	calle 8 N° 26-80
PUENTE ARANDA 2	PUENTE ARANDA 2	Carrera 65b N° 17 - 80
TOBERIN 1	USAQUEN	Carrera 21 No. 164-82
PUENTE ARANDA 1	PUENTE ARANDA	Carrera 42a No. 10a – 37

6.4 ANÁLISIS DE DEMANDA:

A continuación, se describe un listado de convocatorias públicas adelantadas por otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto de la presente.

La información relacionada se encuentra en el SECOP II, o en las páginas web de las diferentes entidades:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACION	ESTADO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	CD-011-2023	CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD QUE PERMITA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES ASISTENCIALES Y SEDES ADMINISTRATIV	Presentación de oferta	6/06/2023 4:52 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	SDDE-PC-001-2023	Acuerdo de corresponsabilidad - Gestión de residuos aprovechables	Presentación de oferta	16/06/2023 6:06 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado
RNEC	Acuerdo de corresponsabilidad No. 02 de 2023	Acuerdo de corresponsabilidad No. 02 de 2023	Presentación de oferta	5/07/2023 3:59 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-AC-002-2023	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	Presentación de oferta	9/08/2023 11:48 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso cancelado
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UAESP-AC-02-2023	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	Fase de ofertas	30/08/2023 9:15 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORIA DE BOGOTA	CB -AC-001-2023.	Acuerdo de Corresponsabilidad	Presentación de oferta	7/09/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso cancelado
CONTRALORIA DE BOGOTA	CB-AC-002-2023	Acuerdo de Corresponsabilidad	Presentación de oferta	10/10/2023 10:19 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACION	ESTADO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FFDS-PC-001-2023	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA	Presentación de oferta	10/10/2023 9:28 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado

6.5 ANÁLISIS FINANCIERO.

Considerando que el acuerdo de corresponsabilidad no tiene valor y, por tanto, no genera erogaciones por parte de la JEP, no aplica el análisis financiero.

6.6 ANÁLISIS HISTÓRICO

El 03 de noviembre de 2021, se firmó el Acuerdo de corresponsabilidad 01 de 2021 con la empresa ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT; el cual fue evaluado y escogido a través de convocatoria pública.

Al convenio se le realizó OTROSÍ N°1, del 3 de noviembre de 2023 al 03 de junio de 2024.

Cabe aclarar que el convenio, no generó erogaciones a la entidad y las partes involucradas, cumplieron con las obligaciones derivadas del acuerdo.

6.7 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del Decreto No. 1860 de 2021. De acuerdo con lo anterior la Jurisdicción realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Ahora bien, en lo relacionado con exigencias de personal, se establece que, para ejecutar el objeto de este contrato, es necesaria la contratación de personal. La norma establece: "Esta provisión se

establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado".

Por tanto, una vez analizada la descripción del objeto contractual y las condiciones técnicas para su desarrollo, se concluye que no es posible que el cooperante asegure el porcentaje exigido durante la ejecución del contrato, mediante la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo anterior, se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Convocatoria Pública debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a ésta los anexos que la acompañan, así como las modificaciones que se expidan durante la presente convocatoria.

7.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN

Conforme a la normatividad vigente, solo podrán participar en la presente convocatoria las asociaciones de recicladores debidamente registradas, de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016 y la normativa concordante.

La exigencia de la capacidad jurídica del cooperante tiene por objeto determinar si la propuesta presentada dentro de la convocatoria pública se ajusta a los requerimientos legales necesarios para la suscripción del acuerdo de corresponsabilidad, esto es, la aptitud del interesado de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el acuerdo.

Para el efecto se verificará lo siguiente:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA (FORMATO NO 01

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el cooperante representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de apoderado se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la

propuesta y en caso de ser beneficiario de la convocatoria, suscribir el respectivo Acuerdo de Corresponsabilidad.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del cooperante, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo formato anexo. El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Igualmente, en esta carta de presentación, el cooperante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las **inhabilidades o incompatibilidades** para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, así como en los conflictos de interés que se definan para esta invitación pública.

El cooperante cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la organización, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

APODERADOS: Los Cooperantes podrán presentar ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente convocatoria pública y en la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este invitación pública, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al cooperante, de ser el caso, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para la convocatoria pública; (ii) dar respuesta a los requerimientos y solicitudes de corrección y aclaración que realice **LA JEP** en el curso de la presente convocatoria pública; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la convocatoria pública; (iv) Suscribir el Acuerdo de Corresponsabilidad en nombre y representación de la organización.

7.1.2 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA).

Cuando el Representante Legal de la firma cooperante, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el Acuerdo de Corresponsabilidad.

7.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COOPERANTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el cooperante es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida, si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Este documento también deberá ser presentado por el representante legal del cooperante persona jurídica y quien suscriba la carta de presentación de la propuesta.

7.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El cooperante (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del cooperante; **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre de la convocatoria pública**, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del Acuerdo, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar Acuerdos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la **vigencia del contrato y un (01) año más**.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si el cooperante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre de la convocatoria pública.

Cuando el cooperante fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro deberá presentar el certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la presente convocatoria pública.

7.1.5 CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Expedida por el representante legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Cuando el cooperante sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre de la invitación pública.

NOTA: Junto con la certificación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, de su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

7.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL COOPERANTE.

El cooperante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.7 ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POLICÍA NACIONAL, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del cooperante; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

7.1.8 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular o el representante legal del proponte plural Consorcio o Unión Temporal y el de cada uno de los 26 integrantes (personas naturales o jurídicas), acreditarán que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo indicado en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. Para el efecto debe aportar el certificado correspondiente con su oferta el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (3) meses de antelación a la fecha del cierre del método de selección.

7.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La organización de recicladores de oficio debe estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y encontrarse debidamente habilitada

por la resolución de la UAESP, para lo cual deberá presentar el documento que acredite estar habilitado y mantener la habilitación como organización recicladora de oficio, expedido por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.

7.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP, COMO ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO.

El oferente deberá presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS actualizado, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio.

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El cooperante deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de al menos una (1) certificación de ejecución de contrato, convenio o acuerdos de corresponsabilidad con objeto igual o similar al de la presente convocatoria pública, con entidades públicas o privadas Distritales y/o nacionales.

La certificación debe contener como requisito la siguiente información para su respectivo cumplimiento.

1. Nombre o razón social del beneficiario.
2. Nombre o razón social del prestador.
3. Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
4. Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
5. Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
6. Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen toda la información requerida, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación y/o documentos soporte que sea del caso expedido por el contratante, donde se acredite la ejecución de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o auto certificaciones.
2. Si el contrato, convenio o acuerdo que se pretende hacer valer como experiencia fue

cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar lo ejecutado por el cedente y el cesionario.

3. La JEP podrá en cualquier estado en que se encuentre la convocatoria pública, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el cooperante para la acreditación de la experiencia.

8. ASPECTOS DE PONDERACIÓN

La JEP dará prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. En tal virtud, los defectos de forma de las ofertas sobre las condiciones para acreditar los requisitos de participación en materia técnica y jurídica, y **que el oferente ostenta al momento de presentación de esta**, no sustentarán su rechazo de plano.

El oferente podrá ***corregir*** los aspectos relacionados con los requisitos de participación y ***aclarar*** los aspectos relacionados con su oferta que son objeto de ponderación (sin que esto implique el mejoramiento de la misma), en el plazo que se otorgue por la JEP.

No obstante lo anterior, si durante el termino de traslado de la evaluación se presentan observaciones y se hace necesario requerir a algún cooperante para que corrija aspectos relacionados con los requisitos básicos de participación o para *aclarar* los aspectos relacionados con su oferta que son objeto de ponderación, el comité evaluador los requerirá y otorgará un plazo perentorio al cooperante para que atienda el requerimiento so pena de rechazo de la oferta y cuyo plazo máximo será en todo caso antes de la aceptación de la oferta.

Así mismo, se otorgará oportunidad para que los interesados conozcan los informes, conceptos y decisiones, así como para formular observaciones, las cuales serán respondidas de forma motivada dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública.

8.1 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÓN.

Una vez determinadas las propuestas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a la evaluación de las mismas, de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 100 puntos, así:

CRITERIOS	PUNTOS
Experiencia Adicional del Cooperante (Adicional a la mínima requerida	**60 puntos**
Talleres de sensibilización en manejo de residuos	**40 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

8.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

8.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COOPERANTE (ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA) (60 puntos)

Se considerarán como "Experiencia Adicional del Cooperante", la relacionada en aquellos contratos o acuerdos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima requerida como habilitante, para lo cual se deberá acreditar y anexar las certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos o acuerdos con un objeto afín con las actividades a desarrollar en virtud del objeto de la presente convocatoria. El cooperante podrá presentar certificaciones de experiencia de contratos o acuerdos en ejecución.

Para asignar puntaje se determinará la experiencia adicional del cooperante de la siguiente manera:

Se asignará el mayor puntaje (60 puntos) al cooperante que presenta la mayor sumatoria en tiempo (no se tendrán en cuenta los traslapos) de contratos o acuerdos aportados como experiencia y que cumplan con las condiciones establecidas; las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional, mediante regla de tres.

En caso de que el cooperante allegue certificaciones de contratos o acuerdos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal.

8.2.2 8.1.2 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS (40 puntos)

El cooperante determinará el mayor tiempo expresado en horas de talleres de sensibilización a realizar de forma presencial o virtual, durante la ejecución del acuerdo, para lo cual deberá allegar cronograma de Talleres de Sensibilización a realizar.

Para asignar puntaje se determinará de la siguiente manera: Se asignará el mayor puntaje (40 puntos) al cooperante que ofrezca el mayor número de horas de talleres durante la ejecución del acuerdo, sin exceder de 200 horas; las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional, mediante regla de tres.

Los talleres deberán contener metodologías de educación ambiental acordes con la entidad, cuyo objetivo sea sensibilizar a los servidores de la entidad en la importancia de la adecuada gestión de residuos sólidos, desde la reducción y separación en la fuente manejo y disposición final.

Como mínimo los talleres deberán tener los siguientes contenidos temáticos:

- Estrategias de reducción de residuos sólidos (Por ejemplo, las 9 Rs.)

- Problemática ambiental local, nacional y mundial derivada de la generación de residuos sólidos.
- Beneficios tarifarios de la separación de residuos sólidos en la fuente, en la facturación del servicio público de aseo.

El cronograma para la realización de los talleres se concertará con el supervisor del contrato y el Grupo PIGA, responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

El cooperante que desee obtener puntaje en el criterio de TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS deberá presentar una carta en su propuesta, indicando cuantas horas de capacitación ofrece durante la ejecución del contrato.

8.3 ORDEN DE CALIFICACIÓN

Se procederá en el siguiente orden: i) Verificación del cumplimiento de los requisitos básicos de participación de la totalidad de las propuestas. ii) Asignación de puntaje por factores de ponderación a los oferentes que cumplan la totalidad de los requisitos de participación. Por lo que se asignará el puntaje y se comunicará con quien se suscribirá el convenio de recicladores.

En caso de presentarse una sola propuesta y la misma cumpliere con las exigencias técnicas, y jurídicas establecidas en esta convocatoria, se podrá seleccionar dicho cooperante.

8.4 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

La presentación de la oferta dentro de esta convocatoria en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generarán una legítima expectativa para el oferente, ya que se trata simplemente de una convocatoria o solicitud a los interesados para que, si lo desean, presenten sus ofertas a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la convocatoria pública o de concluirla.

La JEP se reserva el derecho de terminar, suspender o cancelar la convocatoria pública, dando para ello el aviso correspondiente.

8.5 DECLARATORIA DE FALLIDO:

Durante el término de la presente convocatoria la JEP podrá declararla fallida de conformidad con las siguientes causales:

a). No se presentan ofertas en los términos y condiciones establecidos para la presente convocatoria pública o, cuando presentándose, ninguna de ellas cumple con los requisitos básicos de participación establecidos por la Entidad.
b). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas luego de realizada la evaluación se encuentren habilitadas y tengan un mismo puntaje.

En caso de empate, el proceso se aceptará la oferta del cooperante que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de estas en la plataforma SECOP II.

9. GARANTÍAS

Considerando que para la ejecución del presente acuerdo de corresponsabilidad no se requiere de aportes económicos de parte de ninguno de los que interviene, tampoco se identifican riesgos de incumplimiento que causen perjuicios patrimoniales al ministerio o de otra naturaleza, salvo el de eventuales regueros en la instalaciones de la entidad o en la vía pública, o que se presenten demoras en la recolección que genere eventual acumulación de residuos aprovechables, por lo tanto, no se recomienda exigir garantías de cumplimiento a la organización de recicladores que resulte favorecida.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión del acuerdo resultante por intermedio de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

11. PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será veinticuatro meses (24) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Lugar de ejecución: Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la JEP (Carrera 7 No 63 – 44 - Edificio Squadra) y oficina alterna (calle 26 No 69 A -51 torre A int 1); o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

12. OFERTA

12.1 PRESENTACIÓN.

Los cooperantes deben presentar sus propuestas de manera electrónica a través la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

12.2 SOBRE ÚNICO:

El cooperante deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos y jurídicos (requisitos de participación).

Si el cooperante presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la JEP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los cooperantes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.

Los cooperantes no pueden presentar alternativas técnicas.

Incurrirá en causal de RECHAZO las propuestas, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la aceptación de la propuesta y suscripción del acuerdo.

No se recibiran propuestas en fisico.

12.3 RESERVA DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Los cooperantes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. A pesar de lo anterior, la JEP se reserva el derecho de determinar si es necesario publicar la totalidad de información en igualdad de condiciones para todos los cooperantes.

La JEP, mantendrá la reserva de la información en la convocatoria frente a terceros que no se encuentren participando. LA JEP se reserva el derecho de revelar dicha información a su personal o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación de las propuestas, no puede ser revelada a los cooperantes ni a terceros hasta que LA JEP, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los cooperantes presenten las observaciones correspondientes.

12.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los Cooperantes que hayan acreditado los requisitos de participación de qué trata el numeral 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.

12.5 RECHAZO:

La JEP rechazará las propuestas presentadas que se encuentran inmersas en las siguientes causales:

a) Cuando no se cumplan los requisitos básicos de participación o cuando no se corrijan los mismos durante el término señalado al efecto por la entidad.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo cooperante por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para una misma invitación pública.
c) Cuando existan evidencias de que el cooperante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión final.
d) Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
e) Cuando la propuesta presente errores, deficiencias o inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando LA JEP, compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitado, previa verificación de la información correspondiente.
g) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del cooperante o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el método de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la comunicación del acuerdo de corresponsabilidad, La JEP, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
h) Cuando el cooperante se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y las del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008 y demás establecidas en la normativa vigente.
i) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este documento justificativo de la contratación.

13. CRONOGRAMA

HITO	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública y sus anexos.	19 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria pública	Hasta el 22 de julio de 2024 hasta las 5:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas y	23 de julio de 2024	Plataforma SECOP II

modificación a la convocatoria pública		
Plazo máximo para presentación de propuestas (cierre)	Hasta el 25 de julio de 2024 hasta las 10:00 A.M.	Plataforma SECOP II
Evaluación de las propuestas	Del 25 al 29 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	30 de julio de 2024 hasta las 5:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación respuestas a observaciones y la comunicación de suscripción del acuerdo de corresponsabilidad o declaratoria de fallido	Hasta el 1 de agosto de 2024 hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad	A los dos (2) días siguientes del plazo anterior	Plataforma SECOP II

14. ANEXOS CORRESPONDIENTES

Anexo 1 Minuta del Acuerdo de Corresponsabilidad.
Formato 1 Carta de presentación propuesta.

En constancia se suscribe el día 18 de julio de 2024

MARTHA CRISTINA USECHE
Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura (E)

Proyectó componente técnico: Oscar Orlado Torres Luque-Contratista- Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Revisó: Viviana Carolina Vargas Lozada-Contratista-Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura